

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
AB. RENATO C.
ESTEVEZ SAÑUDO

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

**ESCRITURA PÚBLICA DE
DISOLUCIÓN SIN LIQUIDACIÓN
DE LA COMPAÑÍA LOWDAR
S.A.; FUSIÓN POR ABSORCIÓN
QUE HACE LA COMPAÑÍA
INVERSIONES VALYSA S.A.
DE LA COMPAÑÍA LOWDAR
S.A.; FIJACIÓN DEL NUEVO
CAPITAL AUTORIZADO,
AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y REFORMA DE
LOS ESTATUTOS SOCIALES
DE LA COMPAÑÍA INVERSIONES
VALYSA S.A. -----
CUANTÍA: (INDETERMINADA).- -**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cinco días del mes Noviembre del año dos mil diez, ante mí, **ABOGADO RENATO ESTEVES SAÑUDO NOTARIO SUPLENTE VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.**- Provincia del Guayas, comparecen: a) El señor Carlos Antonio Gallardo Estrada, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, a nombre y en representación de la compañía **INVERSIONES VALYSA S.A.**, en calidad de **PRESIDENTE**, como lo acompaña con la copia del nombramiento que adjunta a esta presente como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la



1 Compañía, en sesión celebrada el doce de Julio del año
2 dos mil diez, quien declara además que su nombramiento se
3 encuentra en plena vigencia; y, **b)** La señora Marcela María
4 Paulson Amador, quien declara ser de nacionalidad
5 ecuatoriana, de estado civil casada, Ejecutiva, con domicilio
6 en la ciudad de Guayaquil, a nombre y en representación
7 de la compañía **LOWDAR S.A.**, en calidad de PRESIDENTE,
8 como lo certifico con la copia de nombramiento que adjunta
9 a la presente como documento habilitante, debidamente
10 autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de
11 Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el doce de Julio
12 del año dos mil diez, quien declara además que su
13 nombramiento se encuentra en plena vigencia; Los
14 Comparecientes son mayores de edad, a quienes doy fe de
15 conocer en virtud de haberme exhibido sus documentos de
16 identificación.- Bien instruidos en el objeto y resultado de
17 esta Escritura Pública a la que proceden con amplia y
18 entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta
19 al tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el
20 Registro de escrituras públicas que se encuentra a su cargo
21 una en la cual conste la disolución sin liquidación de la
22 compañía **LOWDAR S.A.**; la fusión de la compañía
23 **INVERSIONES VALYSA S.A.** que absorbe a la compañía
24 **LOWDAR S.A.**; Fijación del nuevo capital autorizado, aumento
25 de capital suscrito y reforma de los estatutos sociales de la
26 compañía **INVERSIONES VALYSA S.A.** y más declaraciones de
27 conformidad con las cláusulas que se expresan a continuación:
28 **CLÁUSULA PRIMERA.- OTORGANTES:** Otorgan la presente



Escritura Pública: La compañía anónima **INVERSIONES**

VALYSA S.A., en cuyo nombre y representación interviene el

señor Carlos Antonio Gallardo Estrada, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión

Ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, en

6 calidad de PRESIDENTE, y por tanto Representante Legal de

7 las mismas, tal como consta de la notas de su nombramiento

8 inscrito, que se adjunta como documento habilitante; y, la

9 compañía **LOWDAR S.A.**, en cuyo nombre y representación

10 interviene la señora Marcela María Paulson Amador, quien

11 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada,

12 Ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, a nombre y en

13 representación de la Compañía en calidad de PRESIDENTE, como

14 lo certifica con las copias de nombramientos que adjunto a la

15 presente como documento habilitante. **CLÁUSULA SEGUNDA.-**

16 **ANTECEDENTES: DOS. UNO.-** Mediante escritura pública

17 otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el

18 veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y dos, e inscrita

19 en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinticinco de mayo

20 de mil novecientos ochenta y dos, se constituyó la compañía

21 denominada INVERSIONES VALYSA S.A.; **DOS. DOS.-** La Junta

22 General Extraordinaria de Accionistas de la compañía

23 INVERSIONES VALYSA S.A., en sesión celebrada el doce de Julio

24 del año dos mil diez, resolvió: aprobar La fusión por

25 absorción que realizará la compañía INVERSIONES VALYSA S.A. a

26 la compañía LOWDAR S.A., la fijación del nuevo capital autorizado,

27 el aumento del capital suscrito y la reforma de sus estatutos;

28 **DOS. TRES.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario



Ⓟ

1 Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, el ocho de julio del
2 dos mil cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo
3 cantón el diecinueve de agosto del dos mil cinco se
4 constituyó la compañía denominada LOWDAR S.A.; **DOS.**
5 **CUATRO.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
6 compañía LOWDAR S.A., en sesión celebrada el doce de Julio
7 del año dos mil diez, resolvió: aprobar la fusión con la
8 compañía INVERSIONES VALYSA S.A., para cuya operación está
9 expresada en la Junta General Extraordinaria de Accionistas que
10 aprobó las bases respectivas. **CLÁUSULA TERCERA.-**
11 **DISOLUCIÓN SIN LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA LOWDAR**
12 **S.A.-** La señora Marcela María Paulson Amador en calidad de
13 **PRESIDENTE**, y por tanto Representante Legal de la compañía
14 **LOWDAR S.A.**, como está expresado, en cumplimiento de lo
15 resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de
16 Accionistas celebrada el doce de Julio del año dos mil diez y de
17 conformidad con lo prescrito en los artículos trescientos treinta y
18 ocho, trescientos sesenta y uno numeral séptimo y primer inciso
19 del artículo trescientos setenta y siete de la Ley de Compañías,
20 **DECLARA** en estado de **DISOLUCIÓN** a la sociedad **LOWDAR**
21 **S.A.**, sin que opere su liquidación. **CLÁUSULA CUARTA.-**
22 **FUSIÓN POR ABSORCIÓN.-** Con estos antecedentes, los
23 otorgantes de esta escritura pública, en cumplimiento de las
24 resoluciones adoptadas por las correspondientes Juntas Generales
25 Extraordinarias y Universales de Accionistas de las compañías
26 **INVERSIONES VALYSA S.A.** y **LOWDAR S.A.**, ambas celebradas
27 el doce de Julio del año dos mil diez, hacen las siguientes
28 **DECLARACIONES: CUATRO. UNO.-** La representante Legal de la



compañía LOWDAR S.A., expresa: Que su representada, con la totalidad de su patrimonio que lo transmite en bloque, se incorpora en este acto a la sociedad INVERSIONES VALYSA S.A., que pasa a ser sucesora universal del Activo y Pasivo de aquella. Que para tal efecto, su representada procede a traspasar, como en efecto traspasa y transfiere a perpetuidad a favor de la sociedad INVERSIONES VALYSA S.A. que la absorbe, la totalidad de su patrimonio constante en el Balance Final formulado al respecto, el mismo que sirvió de antecedente para la aprobación de las bases de la fusión y que formará parte integrante de este instrumento. El señor Carlos Antonio Gallardo Estrada, por los derechos que representan de la sociedad absorbente INVERSIONES VALYSA S.A., expresa: Que INVERSIONES VALYSA S.A. acepta y recibe la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida LOWDAR S.A., constituyéndose sucesora universal del Activo y Pasivo de ésta y consecuentemente, queda hecha cargo de pagar el Pasivo de la compañía absorbida, asumiendo por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores de la misma. Se deja constancia que la compañía LOWDAR S.A. no es dueña de bienes inmuebles y que por lo tanto dentro del patrimonio que la compañía LOWDAR S.A. traspasa a la compañía INVERSIONES VALYSA S.A., en virtud de la presente fusión, no se encuentran contenidos bienes inmuebles.

CUATRO.DOS.- Que mediante el negocio jurídico constante en el numeral que antecede, quedan fusionadas las sociedades que intervienen en esta escritura pública, por la absorción que la compañía INVERSIONES VALYSA S.A. hace de la compañía

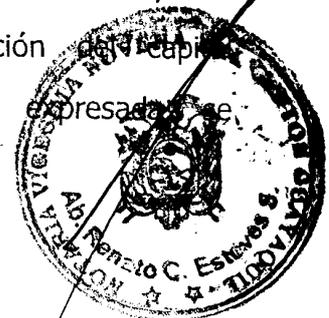


9

1 LOWDAR S.A., subsistiendo aquella y extinguiéndose ésta,
2 operándose, consecuentemente la compenetración de los
3 patrimonios de las dos sociedades anónimas con activos
4 transferidos a valor presente, bajo una sola personalidad
5 jurídica, esto es, bajo la sociedad absorbente la compañía
6 INVERSIONES VALYSA S.A. **CUATRO.TRES.-** Que para que formen
7 parte de esta escritura pública, se agrega el balance final de la
8 compañía absorbida LOWDAR S.A., el balance final de la compañía
9 absorbente INVERSIONES VALYSA S.A. y de igual manera el
10 balance consolidado de las dos compañías mencionadas, todos
11 cerrados al día de ayer. **CLÁUSULA QUINTA.-** FIJACIÓN DE
12 NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO
13 DE LA COMPAÑÍA INVERSIONES VALYSA S.A.- El señor Carlos
14 Antonio Gallardo Estrada, a nombre y en representación de la
15 compañía **INVERSIONES VALYSA S.A.,** en calidad de
16 **PRESIDENTE,** debidamente autorizado por la Junta General
17 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, en
18 sesión celebrada el doce de Julio del año dos mil diez (con la
19 concurrencia del cien por ciento del capital pagado cuya acta se
20 agrega a esta escritura), declara bajo juramento: Que la compañía
21 **INVERSIONES VALYSA S.A.,** Fijó el nuevo Capital Autorizado en
22 la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS**
23 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,600.00)** y Aumentó el
24 Capital Suscrito a **UN MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS**
25 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,800.00),** mediante la
26 absorción del capital social de la compañía absorbida LOWDAR S.A.
27 en la suma de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS**
28 **UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00);** Que las nuevas acciones



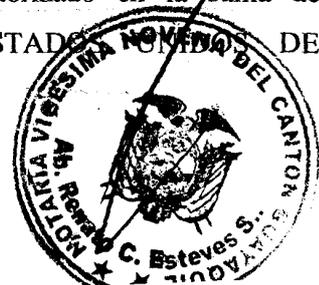
a emitirse en la compañía INVERSIONES VALYSA S.A., con motivo del presente aumento de capital corresponden a los accionistas de la compañía absorbida LOWDAR S.A., conforme lo dispone el artículo trescientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, en la siguiente manera: El señor **CARLOS ANTONIO GALLARDO ESTRADA** suscribe CUATROCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cada una, las cuales se encuentran pagadas en su totalidad, con derecho a igual número de votos, conforme queda indicado en el Acta de Junta que se agrega al presente instrumento público; y, la SEÑORA **MARCELA MARÍA PAULSON AMADOR** suscribe CUATROCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, las cuales se encuentran pagadas en su totalidad, con derecho a igual número de votos, conforme queda indicado en el Acta de Junta que se agrega al presente instrumento público. **CLÁUSULA SEXTA.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA INVERSIONES VALYSA S.A.-** El señor Carlos Antonio Gallardo Estrada, a nombre y en representación de la compañía INVERSIONES VALYSA S.A., en calidad de PRESIDENTE, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el doce de Julio del año dos mil diez (con la concurrencia del cien por ciento del capital pagado cuya acta se agrega a esta escritura), declara bajo juramento: Que en función del nuevo capital autorizado y del aumento de capital suscrito mediante la absorción del capital social de la compañía absorbida LOWDAR S.A. expresada en se



1 reforman los ARTÍCULOS QUINTO y SEXTO de sus Estatutos
2 Sociales, quedando redactado el mismo, tal como consta en el
3 Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas
4 celebrada el doce de Julio del año dos mil diez, la cual se
5 agrega a esta Escritura Pública. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- OTRAS**
6 **DECLARACIONES.-** Los mismos otorgantes de esta escritura
7 pública, declaran bajo juramento: **SIETE.UNO.-** Que de
8 conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta
9 y dos de la Ley de Compañías, ni la compañía LOWDAR S.A., que
10 transfiere activos y pasivos, ni la compañía INVERSIONES VALYSA
11 S.A. que los adquiere, no están sujetas a ningún impuesto fiscal,
12 provincial o municipal, razón por la cual, por el traspaso de los
13 activos y pasivos que se realizan con motivo del proceso de
14 fusión, ninguna de las dos sociedades son sujetos del impuesto
15 de alcabalas y adicionales, ni de registro ni adicionales, ni de
16 ningún otro impuesto. **SIETE.DOS.-** Que una vez inscrita la
17 presente escritura pública de fusión en el Registro Mercantil de
18 Guayaquil, continuarán en sus funciones los actuales
19 Administradores y Comisarios de INVERSIONES VALYSA S.A.
20 hasta que concluya el período para el cual fueron nombrados.
21 **SIETE.TRES.-** Que sus representadas no tienen contratos con el
22 Estado, ni con ninguna de las instituciones previstas en la
23 Constitución. **CLÁUSULA FINAL.-** Usted, señor Notario, sírvase
24 dar cumplimiento a todas las formalidades legales necesarias para
25 la perfecta validez y firmeza de esta escritura pública, insertar
26 en el Protocolo las copias de las respectivas Actas Juntas
27 Generales Extraordinarias de Accionistas, nombramientos, Firma.-
28 (firma ilegible).- ABOGADA MARY ZHUNE GAONA. ABOGADA.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INVERSIONES VALYSA S.A.,
CELEBRADA EL DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de Julio del año dos mil diez, a las dieciocho horas treinta minutos, en las oficinas de la compañía ubicadas en Luque 404 y Chimborazo, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **INVERSIONES VALYSA S.A.**, los accionistas: La compañía **CHARNEY ASSOCIATES LLC** representada por su apoderada en Ecuador señora Luz María Herrera Egas, propietaria de **NOVECIENTAS** acción ordinaria y nominativa de un Dólar de los Estados Unidos de América; y, el señor **ENRIQUE WASHINGTON JURADO SÁNCHEZ**, propietario de cien acción ordinaria y nominativa de un Dólar de los Estados Unidos de América; Lo que da un total de capital de **UN MIL** Dólares de los Estados Unidos de América. Actúa como secretario el señor Luis Alfredo Santillán Morante y preside la sesión el señor Carlos Antonio Gallardo Estrada, en calidad de Presidente de la compañía **INVERSIONES VALYSA S.A.**; Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital que es de **UN MIL** Dólares de los Estados Unidos de América, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, sin el requisito previo de convocatoria previa, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías. Antes de declararse instalada la Junta el Secretario forma la lista de asistentes, incluyendo a los tenedores de acciones que constan como tales en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía de conformidad con lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías; Estando completo el quórum reglamentario, el Presidente declara legalmente instalada la Junta, el Secretario procede a leer el orden del día: 1) Conocer sobre la fusión por absorción que realiza la compañía **INVERSIONES VALYSA S.A.**, de la compañía **LOWDAR S.A.**, debiendo aprobarse las bases de las operaciones respectivas y cualquier otro asunto relacionado con la fusión; 2) Fijar el nuevo Capital Autorizado en la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**.



AMÉRICA (US\$3,600.00) y Aumentar el Capital Suscrito a UN MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,800.00), mediante la absorción del capital social de la compañía absorbida LOWDAR S.A. en la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00); y, 3) Reforma a los Estatutos Sociales de la Compañía en su **ARTÍCULO QUINTO Y SEXTO**. De inmediato, los Accionistas de la compañía **INVERSIONES VALYSA S.A.**, aceptan los asuntos que serán tratados en la misma. El Presidente de la Junta dispone se dé inicio a las deliberaciones y pone a consideración de la Junta el Primer Punto del orden del día.- El cual es la Fusión por absorción de la compañía **INVERSIONES VALYSA S.A.** a la compañía **LOWDAR S.A.**, debiendo aprobarse las bases de las operaciones respectivas y cualquier otro asunto relacionado con la fusión.

PRIMERO: La Administración de la Compañía ha preparado un Balance Final de conformidad con lo que prescribe la Ley de Compañías. Por secretaría se procede a leer el Balance Final, luego de lo cual, la Junta, con la totalidad de los votos de los Accionistas, resuelve: Aprobar el Balance Final de la compañía **INVERSIONES VALYSA S.A.** cortado al día de hoy, el mismo que deberá agregarse a la escritura pública de fusión, cerrado al día anterior al de la fecha de su otorgamiento, para lo cual se faculta a las Representantes Legales que hagan los cambios necesarios que exija la actualización del Balance Final a ese día. Una vez conocido el Balance Final, la Junta, resuelve: Aprobar la fusión por absorción, mediante la cual la compañía **INVERSIONES VALYSA S.A.** absorberá a la compañía **LOWDAR S.A.**, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y de acuerdo con las bases que esta Junta deberá aprobar para las operaciones de fusión. La resolución fue adoptada con la totalidad de los votos de los accionistas que tiene la Compañía. A continuación, el Sr. Carlos Gallardo Estrada, hace uso de la palabra y propone para la aprobación de la Junta, la siguiente moción que contiene las bases de las operaciones con sujeción a las cuales se deberá celebrar la correspondiente escritura pública de fusión: a) La compañía **LOWDAR S.A.**, para los efectos prescritos en los artículos trescientos treinta y ocho, trescientos sesenta y uno

numeral séptimo y primer inciso del artículo trescientos setenta y siete de la Ley de Compañías, deberán declararse en estado de disolución, sin que opere su liquidación; b) La misma compañía, con la totalidad de su patrimonio, que lo transmitirán en bloque, se incorporarán a **INVERSIONES VALYSA S.A.**, la cual pasará a ser sucesora universal del Activo y Pasivo de aquella; c) Que para tal efecto, la compañía **LOWDAR S.A.**, deberá proceder a traspasar y transferir a perpetuidad a favor de **INVERSIONES VALYSA S.A.**, que la absorberá, la totalidad de su patrimonio neto constante del Balance Final que formulará ella al respecto, y que cerrado al día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión por absorción, se agregará a ésta, debiéndose dejar constancia en la misma, que la compañía **LOWDAR S.A.**, no posee y por lo tanto no transferirá bienes inmuebles a la compañía **INVERSIONES VALYSA S.A.**; d) La compañía **INVERSIONES VALYSA S.A.**, deberá declarar en la escritura pública de fusión por absorción, que acepta y recibe la totalidad del patrimonio neto que le transfiere en bloque la compañía **LOWDAR S.A.**, que se constituye sucesora universal del Activo y Pasivo de la sociedad absorbida, y que, consecuentemente, queda hecha cargo de pagar dichos Pasivos, asumiendo por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores de las expresadas compañías; e) Una vez celebrada la respectiva escritura pública, las compañías quedarán fusionadas, por la absorción que **INVERSIONES VALYSA S.A.**, hará de la compañía **LOWDAR S.A.**, subsistiendo aquella y extinguiéndose ésta, operándose consecuentemente, la compenetración de los patrimonios de **INVERSIONES VALYSA S.A.** y la compañía **LOWDAR S.A.**, bajo una sola personalidad jurídica, esto es, bajo la sociedad absorbente **INVERSIONES VALYSA S.A.**; f) La sociedad incorporante **INVERSIONES VALYSA S.A.**, continuará con la misma denominación; g) Para que formen parte de la escritura pública de fusión por absorción, deberán agregarse a ella, cerrados al día anterior al de su otorgamiento: Los Balances Finales de las compañías **INVERSIONES VALYSA S.A.** y **LOWDAR S.A.** y el respectivo Balance Consolidado de las dos compañías. La moción del Sr. Carlos Gallardo Estrada, que contiene las bases para la operación de fusión por absorción, se **APRUEBA** con la totalidad de los votos de los accionistas que tiene



INVERSIONES VALYSA S.A. El Sr. Carlos Gallardo Estrada, solicita nuevamente la palabra y expresa: que hay algunos asuntos relacionados con la fusión por absorción que la Junta deberá aprobar, y que para tal efecto propone las siguientes mociones: **h)** Que una vez perfeccionada la fusión por absorción, esto es, una vez inscrita la escritura pública de fusión por absorción, en el Registro Mercantil, deberán continuar en sus funciones los actuales Administradores y Comisarios de la compañía **INVERSIONES VALYSA S.A.**, hasta que concluya el período para el cual fueron nombrados; **i)** Disponer que el Presidente de la compañía **INVERSIONES VALYSA S.A.**, proceda a celebrar la escritura pública de fusión por absorción con la compañía **LOWDAR S.A.**, debiendo hacer todas las declaraciones necesarias relacionadas con las resoluciones adoptadas por esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, y una vez otorgada tal escritura, deberá realizar las gestiones necesarias para obtener la aprobación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, así como su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. Las mociones **h)** e **i)** quedan **APROBADAS** con la totalidad de los votos de las accionistas que tiene la compañía **INVERSIONES VALYSA S.A.**- Seguidamente se trata el segundo punto acordado. En ese momento toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta: *“Que para conforme lo de termina el Art. 338 de la Ley de Compañías, la compañía **INVERSIONES VALYSA S.A.**, deberá aumentar su capital social con el capital social de la compañía absorbida, debiendo participar los accionistas de la sociedad absorbida en nuestra compañía absorbente, por lo cual, es necesario fijar un nuevo capital autorizado y aumentar el capital suscrito de la Compañía”*; Luego de las deliberaciones del caso, la Junta resuelve por unanimidad **SEGUNDO:** Fijar el capital autorizado en **TRES MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,600.00)** y Aumentar el Capital Suscrito a **UN MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,800.00)**, mediante la absorción del capital social de la compañía absorbida **LOWDAR S.A.** en la suma de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00)**; quedando el capital de la compañía **INVERSIONES VALYSA S.A.**, de la manera que a continuación se detalla:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL POR FUSIÓN POR ABSORCIÓN	VALOR DE CADA ACCIÓN (US\$)	TOTAL CAPITAL SUSCRITO	%
CHARNEY ASSOCIATES LLC	900		1	900,00	50,00
ENRIQUE WASHINGTON JURADO SÁNCHEZ	100		1	100,00	5,56
CARLOS ANTONIO GALLARDO ESTRADA		400	1	400,00	22,22
MARCELA MARÍA PAULSON AMADOR		400	1	400,00	22,22
TOTALES	1.000	800		1.800,00	100

Seguidamente se trata el tercer punto acordado, el cual es Reforma a los Estatutos Sociales de la Compañía. Luego de las deliberaciones la Junta resuelve por unanimidad; **TERCERO:** Reformar el ARTÍCULO QUINTO Y SEXTO de los estatutos sociales de la compañía **INVERSIONES VALYSA S.A.**, para lo cual se considera la fijación del nuevo capital autorizado y el aumento de capital suscrito, quedando redactado de la siguiente manera: **“ARTÍCULO QUITO.-** El capital autorizado de la compañía es de **TRES MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** y el capital suscrito es de **UN MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,800.00)**, dividido en un mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas **“ARTÍCULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas desde la cero uno hasta la un mil ochocientas inclusive, los Títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente General de la Compañía”. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede el receso necesario para la redacción de la presente acta, y una vez redactada la misma, se reinstaló la sesión y se aprobó el acta facultad es



APROBADA con la totalidad de los votos de los accionistas que tiene la Compañía, sin modificaciones. Se da por terminada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. Los accionistas de la Compañía proceden a suscribir en ratificación de su aprobación la presente Acta.-----

f/Sr. Carlos Antonio Gallardo Estrada – **PRESIDENTE DE LA JUNTA**; f/ p.CHARNEY ASSOCIATES LLC, Sra. Luz María Herrera Egas – **ACCIONISTA**; f/ Sr. Enrique Washington Jurado Sánchez – **ACCIONISTA**; f/Sr. Luis Alfredo Santillán Morante – **SECRETARIO DE LA JUNTA**. **CERTIFICO:** Que la presente es fiel copia del Acta original, que fue firmada por todos los asistentes a la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de la compañía **INVERSIONES VALYSA S.A.**, celebrada el 12 de Julio del 2010.-----



Sr. Luis Alfredo Santillán Morante
SECRETARIO DE LA JUNTA

INVERSIONES VALYSA S.A.

Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, diciembre 17 del 2008.

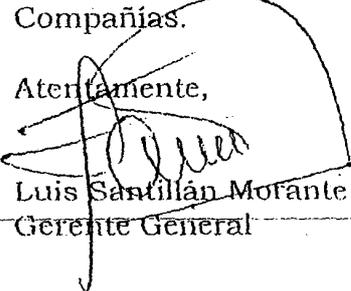
Señor Don
Carlos Gallardo Estrada
Presente.-

De mis consideraciones:

Por este medio me permito participarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **INVERSIONES VALYSA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a usted **PRESIDENTE** de la compañía, por el periodo de tres años, el mismo que se contará a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

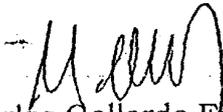
En el cumplimiento de su cargo ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de conformidad con el artículo vigésimo quinto de su estatuto social, otorgado por escritura pública celebrada el 26 de abril de 1982, ante el Sr. Dr. Jorge Maldonado Rennella, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 25 de mayo de 1982; y, en general, las demás funciones que le confiere el expresado estatuto y la Ley de Compañías.

Atentamente,


Luis Santillán Morante
Gerente General

Razón: Acepto el nombramiento que se me ha conferido.

Guayaquil, diciembre 17 del 2008.

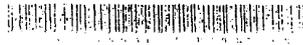

Carlos Gallardo Estrada
Presidente
C.C. 0900839812



NUMERO DE REPERTORIO: 69.497
FECHA DE REPERTORIO: 22/Dic/2008
HORA DE REPERTORIO: 13:53

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintidós de Diciembre del dos mil ocho queda
inscrito el Nombramiento de Presidente, de la Compañía
INVERSIONES VALYSA S.A., a favor de CARLOS ANTONIO
GALLARDO ESTRADA, a foja 159.231, Registro Mercantil número
27.788.

ORDEN: 69497



REVISADO POR:



AB. LA FIDELIA GARCIA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DILIGENCIA: Esta fotocopia es igual
al documento que se me exhibe en
03 fojas útiles, el mismo que le
fue devuelto al interesado.

Doy Fe, Guayaquil, 16 NOV. 2010



Ab. Pilar Chicalza C.
NOTARIA TRIGESIMANOVENA GUAYAQUIL

INVERSIONES VALYSA S.A.
BALANCE GENERAL
AL 4 DE NOVIEMBRE 2010
(Expresado en dólares completos)

Activo		Pasivo y Patrimonio	
Activo Corriente		Pasivo	
Caja	3.755,90	Documentos y Cuentas por Pagar	-
Banco Bolivariano	251,83	Otros Pasivos Corrientes	-
Cuentas por Cobrar	1.400,00		
Total Activo Corriente	5.407,73	Total Pasivo	-
Propiedades y Equipos		Patrimonio	
Terrenos	2.497,61	Capital Suscrito Pagado	1.000,00
Edificios	10.561,06	Reserva Legal	484,76
Vehículos	27.126,82	Reserva Facultativa	-
Muebles y Enseres	2.724,12	Reserva de Capital	11.809,26
Otros Activos Fijos	3.200,00	Reservas por Valuación	-
	46.109,61	Resultados Acumulados	13.138,87
Depreciación Acumulada	(25.117,45)	Resultados del Ejercicio	-
Propiedades y Equipos Netos	20.992,16	Total Patrimonio	26.432,59
Activos Diferidos			
Gastos de Constitución	3,52		
Gastos Operacionales	251,91		
Amortización- Gastos de Constitución	(3,52)		
Amortización- Gastos Operacional	(219,41)		
Total Activo Diferido	32,50		
Total Activo	26.432,39	Total Pasivo y Patrimonio	26.432,59



(Signature)

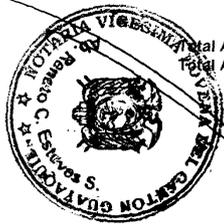
Sr. Carlos Gallardo Estrada
 Presidente

(Signature)

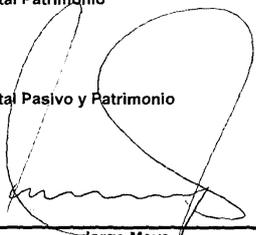
Jorge Moya
 Contador General

LOWDAR S.A.
BALANCE GENERAL
AL 4 DE NOVIEMBRE DEL 2010
(Expresado en dólares completos)

Activo		Pasivo y Patrimonio	
Activo Corriente		Pasivo	
Caja	-	Documentos y Cuentas por Pagar	-
Banco del Pichincha	200,00	Otros Pasivos Corrientes	-
Cuentas por Cobrar	-	Total Pasivo Corriente	-
Crédito Tributario (IVA)	<u>967,99</u>		
Total Activo Corriente	<u>1.167,99</u>	Pasivo a Largo Plazo	
		Cuentas por Pagar-Accionistas	6.386,58
		Cuentas por Pagar-DIMSAL S.A.	69.814,02
		Intereses por Pagar- DIMSAL S.A.	663,95
		Intereses por Pagar- Accionistas	-
		Total Pasivo a Largo Plazo	<u>76.864,55</u>
		Total Pasivo	76.864,55
Propiedades y Equipos		Patrimonio	
Instalaciones	7.952,00	Capital Suscrito Pagado	800,00
Muebles y Enseres	8.066,58	Reserva Legal	-
Edificio	<u>-</u>	Reserva Facultativa	-
	16.018,58	Reserva de Capital	-
Depreciación Acumulada	-	Reservas por Valuación	-
		Resultados Acumulados	-
Propiedades y Equipos Netos	16.018,58	Resultados del Ejercicio	<u>-</u>
Activos Diferidos		Total Patrimonio	<u>800,00</u>
Gastos Organizacionales	60.477,98		
Total Activo Diferido	60.477,98	Total Pasivo y Patrimonio	<u>77.664,55</u>
Total Activo	<u>77.664,55</u>		




 Sr. Carlos Gallardo Estrada
 Gerente General


 Jorge Moya
 Contador General

CIDADANIA 090134945-6
 PAULSON AMADOR MARCELA MARIA
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARHO /CONCEPCION/
 29 DICIEMBRE 1949
 DDI 0099 00294 7
 GUAYAS / GUAYAQUIL
 CARHO /CONCEPCION/ 1950

Handwritten signature: Marcel de J. Paulson



ECUATORIANA***** V3443V4442
 CASADO CARLOS BALLARDO E
 SECUNDARIA DECORADOR
 LUIS PAULSON
 ISRAEL AMADOR
 GUAYAQUIL 18/07/2002
 10/07/2014

REN 0055666



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

021-0016 NÚMERO
 0901349456 CÉDULA
 PAULSON AMADOR MARCELA MARIA

GUAYAS PROVINCIA
 SAMBORONDON CANTÓN
 PARROQUIA LA PUNTILLA ZONA

SAMBORONDON CANTÓN
 LA PUNTILLA ZONA

Handwritten signature: María José Perdomo
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA




ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LOWDAR S.A., CELEBRADA EL DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de Julio del año dos mil diez, a las catorce horas treinta minutos, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. Carlos Luis Plaza Dañin S/N y Tercer callejón, de la ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **LOWDAR S.A.**, los accionistas: La señora **MARCELA MARÍA PAULSON AMADOR** propietaria de **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias y nominativa de un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, el señor **CARLOS ANTONIO GALLARDO ESTRADA** propietario de **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias y nominativa de un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una; Lo que da un total de capital de **OCHOCIENTOS** Dólares de los Estados Unidos de América. Actúa como secretario el señor Carlos Antonio Gallardo Estrada y preside la sesión la señora Marcela María Paulson Amador, en calidad de Presidente de la compañía **LOWDAR S.A.**; Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital que es de ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, sin el requisito previo de convocatoria previa, de conformidad con el Art.238 de la Ley de Compañías. Antes de declararse instalada la Junta la Secretaria forma la lista de asistentes, incluyendo a los tenedores de acciones que constan como tales en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía de conformidad con lo dispuesto en el Art.239 de la Ley de Compañías; Estando completo el quórum reglamentario, la Presidente declara legalmente instalada la Junta, el Secretario procede a leer a leer el único punto del orden del día, el cual es conocer y resolver sobre la fusión por absorción de la compañía **LOWDAR S.A.**, con la compañía **INVERSIONES VALYSA S.A.**, para lo cual, aquella compañía deberá disolverse sin liquidarse, y luego ser absorbida por la compañía **INVERSIONES VALYSA S.A.**, debiendo aprobarse en esta Junta las bases de la fusión por absorción. En tal virtud



a tratarse quedó aprobado por UNANIMIDAD. En este momento toma la palabra el Sr. Carlos Gallardo Estrada, en calidad de Gerente General de la Compañía y manifiesta que *“En este punto se considera que para entrar a resolver sobre las bases de la operación de fusión por absorción, previamente la Junta debería conocer y aprobar el Balance Final de la compañía LOWDAR S.A., que ha sido elaborado por la Administración de la misma, de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías, luego de lo cual se resolverá sobre el proyecto de fusión por absorción”*. Por indicación de la Presidente, el Secretario procedió a dar lectura al Balance Final de la compañía LOWDAR S.A. cortado a esta fecha, La Presidente de la Junta dispone se dé inicio a las deliberaciones, la Junta, con la totalidad de votos a favor, **RESOLVIÓ**: “Aprobar el Balance Final de la compañía **LOWDAR S.A.**, cortado al día de hoy, el mismo que deberá agregarse a la escritura pública de fusión por absorción, cerrado al día anterior al de la fecha de su otorgamiento, para lo cual se faculta a los Representantes Legales que hagan los cambios necesarios que exija la actualización del Balance Final a ese día”. De inmediato, la Junta, con la totalidad de votos a favor, **RESOLVIÓ**: “Aprobar la fusión por absorción mediante la cual, la compañía **LOWDAR S.A.**, será absorbida por la compañía **INVERSIONES VALYSA S.A.**, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y de acuerdo con las bases que esta Junta aprobará para la operación de fusión por absorción”. A continuación, con la totalidad de votos a favor, la Junta adoptó las siguientes **RESOLUCIONES** que contienen las bases de las operaciones con sujeción a las cuales se deberá celebrar la correspondiente escritura pública de fusión por absorción: a) “Que para los efectos prescritos en los artículos trescientos treinta y ocho, trescientos sesenta y uno numeral séptimo y primer inciso del artículo trescientos setenta y siete de la Ley de Compañías, se declarara a la sociedad **LOWDAR S.A.** en estado de disolución, sin que opere su liquidación”. b) “Que la compañía **LOWDAR S.A.** con la totalidad de su patrimonio, que lo transmite en bloque, se incorporará a la compañía **INVERSIONES VALYSA S.A.**, la cual pasará a ser sucesora universal del Activo y Pasivo de aquella”. c) “Que para tal efecto, la compañía **LOWDAR S.A.** de



Guayaquil, 25 de Octubre del 2010

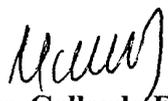
Señora
Marcela Maria Paulson Amador
Ciudad.-

De mis consideraciones:

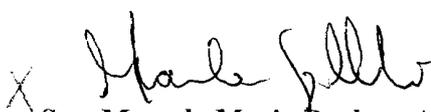
Por medio de la presente, pongo a su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía **LOWDAR S.A.**, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de **REELEGIRLA** a usted **PRESIDENTE** de la Compañía, por el período de **CINCO** años. Las atribuciones y deberes a su cargo constan en los Estatutos Sociales, y le corresponde especialmente la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, de manera individual.

La compañía **LOWDAR S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, el 8 de Julio del 2005; y fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 19 de Agosto del 2005.

Atentamente,


Sr. Carlos Gallardo Estrada
Secretario de la Junta

ACEPTO: Cargo, para el cual he sido elegida.- Guayaquil, 25 de Octubre del 2010.


Sra. Marcela Maria Paulson Amador
C.C. No. 090134945-6
C.V. No. 021-0016



NUMERO DE REPERTORIO: 56.442
FECHA DE REPERTORIO: 11/Nov/2010
HORA DE REPERTORIO: 10:29

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha once de Noviembre del dos mil diez, queda inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **LOWDAR S.A.**, a favor de **MARCELA MARIA PAULSON AMADOR**, a foja **120.641**, Registro Mercantil número **21.559**.

ORDEN: 56442



s 7,64

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

Registro número cincuenta y ocho treinta y cinco, Colegio de Abogados del Guayas.- Leída la presente Escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes y suscriben en unidad de acto conmigo de todo lo cual **DOY FE.**-----

p. INVERSIONES VALYSA S.A.

RUC No.0990585490001



Carlos Antonio Gallardo Estrada

C.C. No.0900839812

C.V. No.

PRESIDENTE

p. LOWDAR S.A.

RUC No.0992416688001



Marcela María Paulson Amador

C.C. No.0901349456

C.V. No.

PRESIDENTE

Renato C. Esteves Saavedra
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Se otorgo ante mi en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que - sello y firme en la ciudad de Guayaquil a los tres dias del mes de diciembre del dos mil diez.

Renato C. Esteves Saavedra
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



proceder a traspasar y transferir a perpetuidad a favor de la compañía **INVERSIONES VALYSA S.A.**, que la absorberá, la totalidad de su patrimonio neto constante del Balance Final respectivo, que cerrado al día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión por absorción, se agregará a ésta, debiéndose dejar constancia en la misma, que la compañía **LOWDAR S.A.** no posee bienes inmuebles y que por lo tanto no forman parte de los Activos que traspasará a la compañía **INVERSIONES VALYSA S.A.**.” d) “Que la compañía **INVERSIONES VALYSA S.A.** deberá declarar en la escritura pública de fusión por absorción, que acepta y recibe la totalidad del patrimonio neto que le transfiere la compañía **LOWDAR S.A.**; que se constituye sucesora universal del Activo y Pasivo de la sociedad absorbida, y que, consecuentemente, queda hecha cargo de pagar dicho Pasivo, asumiendo por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores de la compañía **LOWDAR S.A.**.” e) “Que una vez celebrada la respectiva escritura pública, las compañías quedarán fusionadas, por la absorción que la compañía **INVERSIONES VALYSA S.A.** hará de la compañía **LOWDAR S.A.**, subsistiendo aquella y extinguiéndose ésta, operándose, consecuentemente la compenetración de los patrimonios de las dos sociedades bajo una sola personalidad jurídica, esto es, bajo la sociedad absorbente la compañía **INVERSIONES VALYSA S.A.**.” f) “Que la sociedad incorporante la compañía **INVERSIONES VALYSA S.A.** continuará con la misma denominación, aumentando en su caso el capital social en la cuantía que proceda”; g) “Que para que formen parte de la escritura pública de fusión por absorción, deberán agregarse a ella, cerrados al día anterior de su otorgamiento: el balance final de la sociedad **LOWDAR S.A.**, el balance final de **INVERSIONES VALYSA S.A.** y el balance consolidado”. Una vez aprobada la base de operación de fusión por absorción, la Junta, con todos los votos a favor, **RESOLVIÓ**: “Disponer que la Presidente de la compañía **LOWDAR S.A.** proceda a celebrar la escritura pública de fusión por absorción con la sociedad **INVERSIONES VALYSA S.A.**, facultándola para que haga todas las declaraciones necesarias relacionadas con las resoluciones adoptadas por ésta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas”. No habiéndose



asunto que tratar, la Presidente concede el receso necesario para la redacción de la presente acta, y una vez redactada la misma, se reinstaló la sesión y se leyó el acta la cual es **APROBADA** con la totalidad de los votos de las accionistas que tiene la Compañía, sin modificaciones. Se da por terminada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. Los accionistas de la Compañía proceden a suscribir en ratificación de su aprobación la presente Acta.-----

f/Sra. Marcela María Paulson Amador - ACCIONISTA – PRESIDENTE DE LA JUNTA;
f/ Sr. **Carlos Antonio Gallardo Estrada** – ACCIONISTA - SECRETARIO DE LA JUNTA; el cual **CERTIFICO**: Que la presente es fiel copia del Acta original, que fue firmada por todos los asistentes a la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de la compañía **LOWDAR S.A.**, celebrada el 12 de Julio del 2010.-----



Sr. Carlos Antonio Gallardo Estrada
C.C.No.0900839812
Secretario De La Junta





NOTARIA VIGESIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LOWDAR S.A., DE FECHA OCHO DE JULIO DEL DOS MIL CINCO, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO SC-IJ-DJC.G.11-0006541, APROBADA POR LA ABOGADA DORIS ALVARADO DE CHANG, INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E), DE FECHA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, POR LA CUAL RESUELVE APROBAR LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCIÓN SIN LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA LOWDAR S.A.; FUSIÓN POR ABSORCIÓN QUE HACE LA COMPAÑÍA INVERSIONES VALYSA S.A. DE LA COMPAÑÍA LOWDAR S.A.; FIJACIÓN DEL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA INVERSIONES VALYSA S.A., CELEBRADA EL CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ANTE EL ABOGADO RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE; ANTE MI ABOGADO NELSON MAURICIO GÓMEZ MAQUILÓN, NOTARIO SUPLENTE VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XV

Ab. Nelson M. Gomez Maquilón

Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)



NOTARIA 25
GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-
Razon.-Siento como tal, que con fecha de hoy y
al margen de la matriz de la escritura publica
del cinco de noviembre del dos mil diez, tome
nota de la resolucio[n] de fecha dieciocho de no-
viembre del dos mil once, numero SC-IJ-DJC-G -
11-0006541, emitida por la señora Dorys Alvara-
do de Chang, Intendente Juridico de Compañias
de la Intendencia de Compañias de Guayaquil, -
(E); por la que se aprueba la disolucion anteci-
cipada de la compa[ñ]ia LOWDAR S.A., la fusion -
que por absorcion hace INVERSIONES VALYSA S.A.
el capital autorizado el aumento de capital -
suscrito y la reforma del estatuto.- Doy Fe.-
Guayaquil, 24 de Noviembre del 2011.

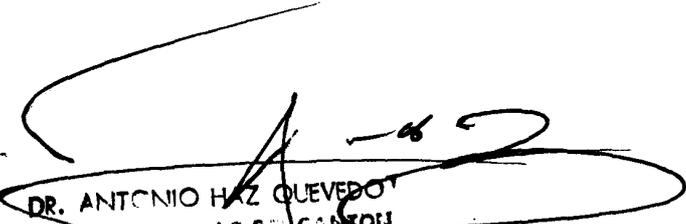
Ab. Renato C. Esteves Sañudo
**NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL**





DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la N.341 de 1.982, que contiene la Constitución de la Compañía Inversiones Valysa S.A., otorgada en la Notaría Séptima del Cantón Guayaquil, el día lunes veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y dos y, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.SC.IJ.DJC.G.11.000654 1, de fecha dieciocho de noviembre del dos mil once, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la disolución anticipada de la Compañía LOWDAR S.A., fusión que por absorción hace INVERSIONES VALYSA S.A., capital autorizado, aumento de capital suscrito; y, la reforma de estatutos de la Compañía en mención...-Guayaquil, diciembre 28 del 2.011.-




DR. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO V. del CANTON
GUAYQUIL ENCARGADO DE LA
NOTARIA SEPTIMA

Registro Mercantil Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 54
FECHA DE REPERTORIO: 03/ene/2012
13:34

Nº 0123464

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha tres de Enero del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-1100006541, dictada el 18 de noviembre del 2011, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), AB. DORYS ALVARADO DE CHANG, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Disolución Anticipada y Cancelación de Inscripción** de la compañía **LOWDAR S.A.**, que por **Fusión por Absorción** hace la compañía **INVERSIONES VALYSA S.A.**, de la compañía antes mencionada, **aumento de capital suscrito** y la **reforma de estatuto** de fojas 328 a 361, Registro Mercantil número 40. 2.- Se efectuaron anotaciones de la Disolución y Cancelación de Inscripción al margen de la inscripción respectiva. 3.- Se efectuaron anotaciones de la Fusión por Absorción, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 54



5

REVISADO POR:



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)